

Decreto N° 67 de 1944

(Mayo 12)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único. - Laquese por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

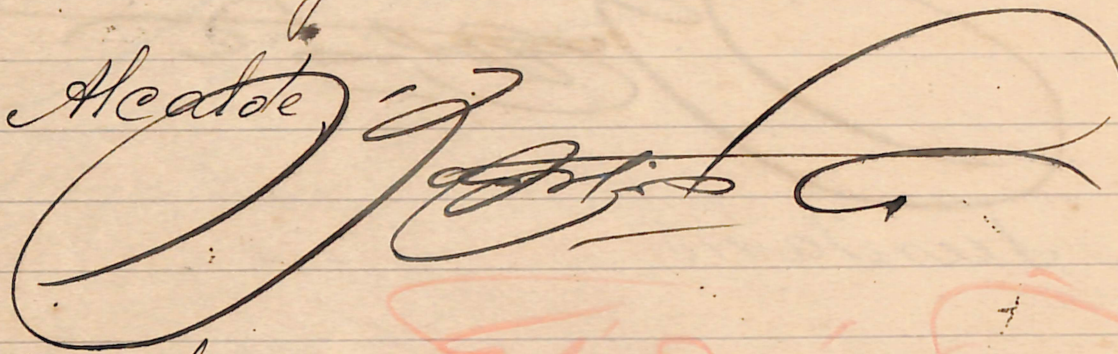
Al Almacén Municipal (Fondo Rotativo) Por la suma de cuatro pesos (\$4.00) por suministro de veneno para made-
ras, con cargo al numeral 48 Imprevistos de D.O. P.P.

A la Editorial La Pabana, por la suma de veintitres pesos con cincuenta centavos (\$23.50) por timbrado de las invitaciones para la fiesta ofrecida por el señor Alcal-
de a los miembros del Club Rotario y con cargo al nume-
ral 19 Imprevistos de Gobierno.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde



El Secretario.

Elías Durán